

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **MARLON GUSTAVO CABRERA LAFAURIE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.251.146** expedida en Barranquilla - Atlántico que le confirió el título de **INGENIERO MECÁNICO**, el día 13 de Diciembre de 2002, según consta en el Acta de Grado N° 03 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **MARLON GUSTAVO CABRERA LAFAURIE**, mediante escrito radicado del 05 de Junio del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibos de consignaciones originales del Banco Davivienda por valor de \$81.200.
- Copia original de la denuncia por perdida.
- Copia de Certificación.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y registro Académico, mediante correo electrónico de 8 de Junio de 2017, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico, Acta de grado: 03, Libro 3, Folio 94, Registro 6998, Fecha de Grado: 13 de Diciembre de 2002.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase el diploma con título de **INGENIERO MECÁNICO** otorgado al señor **MARLON GUSTAVO CABRERA LAFAURIE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.251.146** expedida en Barranquilla - Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma del señor **MARLON GUSTAVO CABRERA LAFAURIE** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 958, Folio 24, Acta de grado No 03, Fecha de Grado: 13 de Diciembre de 2.002.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)


R/ Moisés A. Avilés A.
Secretario General (E)
P/R.M.